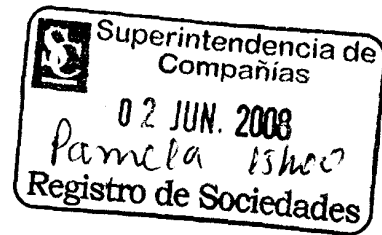
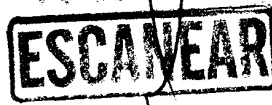


Quito, 26 de mayo del 2008



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente
De mis consideraciones

COO OK 5/1

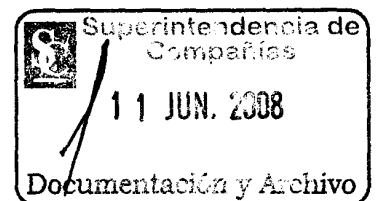
Por medio del presente, hago constar lo concerniente de los requisitos para la cesión de participaciones:

El primero se adjunta la escritura de Cesión de participaciones, en la cual consta el Acta de Junta de los socios.

El segundo es la presente carta en donde se hace constar:

- Representante Legal: ALFONSO RODRIGO ESPINOSA GOMEZ
- EL SOCIO ALFONSO RODRIGO ESPINOSA GOMEZ, por circunstancias personales tomó la decisión de ceder OCHOCIENTOS CUARENTA participaciones, y quien adquiere es la señorita CLARA MIREYA ESPINOSA MOLINEROS, con lo que se le incluye como nueva socia.
- CEDENTE: ALFONSO RODRIGO ESPINOSA GOMEZ
- C.C. 100025166-8
- CESIONARIO: CLARA MIREYA ESPINOSA MOLINEROS
- C.C. 171542342-0
- NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 840
- VALOR \$840,00

El tercero se adjunta a la presente.



Por la atención que se de a la presente, extendiendo mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,

ALFONSO RODRIGO ESPINOSA GOMEZ

OK Cesión registrada

5106108

número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen en calidad de cedentes los cónyuges señor **ALFONSO RODRIGO ESPINOSA GOMEZ** y señora **MIRIAN DEL CONSUELO MOLINEROS CASTAÑEDA** de estado civil casados entre si, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada en virtud de su matrimonio, en su calidad de cedentes; y, por otra parte la señorita **CLARA MIREYA ESPINOSA MOLINEROS** de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIA. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces cuan en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de particiones sociales de la Compañía AUTOMOTRIZ ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señor **ALFONSO RODRIGO ESPINOSA GOMEZ** y señora **MIRIAN DEL CONSUELO MOLINEROS CASTAÑEDA** de estado civil casados entre si, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada en virtud de su matrimonio, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará los CEDENTES; y, por otra parte la señorita **CLARA MIREYA ESPINOSA MOLINEROS** de estado civil soltera, por sus

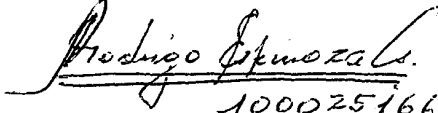
propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará la CESIONARIA, los señores comparecientes domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano , plenamente capaces para contratar y obligarse.

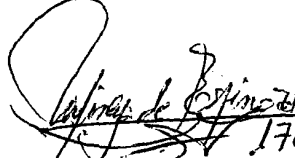
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, del doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el trece de febrero del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de marzo del dos mil tres, tomo ciento treinta y cuatro, con un capital de ocho mil cuatrocientos dólares americanos, se constituyó la compañía AUTOMOTRIZ ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA. LTDA.

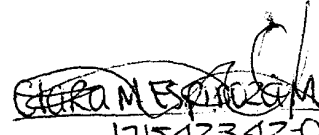
B) La compañía en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de veinte y ocho de abril del dos mil ocho, por voto unánime, autorizó al socio señor ALFONSO RODRIGO ESPINOSA GOMEZ, propietario de seis mil setecientos veinte particiones, de un dólar cada una, a que venda ochocientas cuarenta de ellas a favor de la SEÑORITA CLARA MIREYA ESPINOSA MOLINEROS soltera, cuyo original se agrega a esta escritura como habilitante. TERCERA CESION DE PARTICIONES.- Con estos antecedentes expuestos, los cedentes los cónyuges señores Alfonso Rodrigo Espinosa Gómez, y Mirian del Consuelo Molineros Castañeda, ceden y dan en perpetua enajenación ochocientas cuarenta particiones de un dólar cada una, equivalente al diez por ciento del capital de la compañía AUTOMOTRIZ ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA. LTDA, a favor de la SEÑORITA CLARA MIREYA ESPINOSA MOLINEROS soltera. CUARTA., PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por las ochocientas cuarenta particiones que representan el diez por ciento de derechos y acciones de la compañía

es de ochocientos cuarenta dólares de Estados Unidos de Norte América, que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto. QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Por efecto de este contrato de cesión de derechos y acciones, la cesionaria adquiere derechos y contra obligaciones instituidas dentro del estatuto Social de la Compañía AUTOMOTRIZ ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA. LTDA. Como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emite la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas. SEXTA: INSCRIPCION.- La cesionaria queda autorizada para inscribir en el libro de particiones y en el Registro Mercantil de Quito. SEPTIMA: CONTROVERSIAS.- En el caso de producirse controversia por efecto del presente contrato de cesión de particiones de derechos y acciones, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quito al trámite verbal sumario. OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el contenido de esta cesión y transferencia de particiones por estar hecha en seguridad de mutuos intereses. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez y eficacia de de esta clase de documentos . (HASTA AQUÍ LA MINUTA). La misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que se encuentra firmada por la Doctor José Bejarano, portador de la matrícula del Colegio de Abogados de Quito signada con el número seis mil cuatrocientos cincuenta. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mi el Notario, éstos se afirman y

ratifican en toda y cada una de sus partes y firma conmigo el Notario,
en unidad de acto de todo lo cual doy fe..____//


100025166-P
ALFONSO RODRIGO ESPINOSA GOMEZ


170937587-9
MIRIAN DEL CONSUELO MOLINEROS CASTAÑEDA


171542342-0
CLARA MIREYA ESPINOSA MOLINEROS

EL NOTARIO

Ox 
Juan Ferreris P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
ESPINOSA GOMEZ ALFONSO RODRIGO
INDAGUFA/OTAGACHI/SAGRARIO
27 ENERO 1947
0015 00043 H
INDAGUFA/OTAGACHI
SAGRARIO 1947

Rodrigo Espinosa



EQUATORIANA***** V4444V4442
CASADO MIRIAN MOLINEROS
SECUNDARIA EMPLEADO
ALFONSO ESPINOSA
CLARA GOMEZ
QUITO 11/03/2003
17/03/2015

REN 0489205



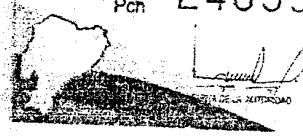
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 170537587-9
MOLINEROS CASTANEDA MIRIAN DEL CONSUELO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 JUNIO 1958
008-1 0341 08799 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

Mirian del Consuelo



EQUATORIANA***** V3344V2244
CASADO ALFONSO RODRIGO ESPINOSA
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
GONZALO MOLINEROS
CLEMENTIA CASTANEDA
QUITO 17/03/2007
17/03/2019

REN 2485339



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 171545072-0
ESPINOSA MOLINEROS CLARA ARAYA
PICHINCHA/QUITO/ALFARO PRISCO
02 JUNIO 1958
008-1 0341 08799 F
PICHINCHA/QUITO
ALFARO PRISCO 1958

Clara Araya

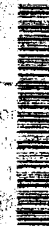


EQUATORIANA*****
CASADO ALFONSO RODRIGO ESPINOSA
SECUNDARIA EMPLEADO
GONZALO MOLINEROS
CLEMENTIA CASTANEDA
QUITO 17/03/2007
17/03/2019

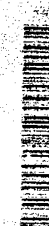
REN 0036727



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 1000251668
ESPINOSA GOMEZ ALFONSO RODRIGO
PICHINCHA
LA MAGDALENA
PARROQUIA
QUITO
CANTON
ALFARO
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 1705375879
MOLINEROS CASTANEDA MIRIAN DEL
CONSUELO
PICHINCHA
LA MAGDALENA
PARROQUIA
QUITO
CANTON
ALFARO
PARROQUIA



Clara Araya



20 años brindando calidad en repuestos

Quito, 28 de Abril del 2008

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE AUTOMOTRIZ
ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA. LTDA.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador en el domicilio de la compañía ubicado en la Ave. 6 de Diciembre N44-273, intersección Abdón Calderón Muñoz, hoy día lunes 28 de Abril del 2.008, a las 10:00, se reúne el cien por cien del capital social de la compañía representado de la siguiente manera:

ALFONSO RODRIGO ESPINOSA GOMEZ, con 6720 participaciones de un dólar cada una, RODRIGO JAVIER ESPINOSA MOLINEROS, con 840 participaciones de un dólar cada una, y CINTHYA CRISTINA ESPINOSA MOLINEROS, con 840 participaciones de un dólar cada una.

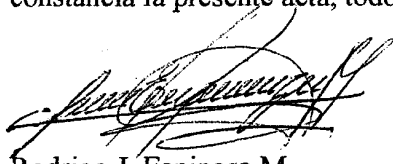
Presente el cien por cien del capital social de la compañía, por unanimidad deciden: constituirse en Asamblea General Extraordinaria, misma que será presidida por el presidente de la compañía, el ING. RODRIGO JAVIER ESPINOSA MOLINEROS y actúa como secretario el Gerente General de la compañía el señor ALFONSO RODRIGO ESPINOSA GOMEZ, y aprobar el siguiente orden del día.-

- 1- Autorización de los socios para el traspaso de participaciones de la compañía e inclusión de un nuevo socio.**

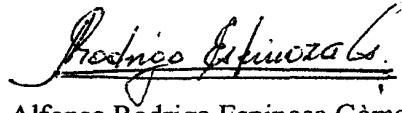
El Presidente de la Junta, a través del Secretario verifica la presencia de todos los socios y da inicio a la misma, concediéndole la palabra al socio RODRIGO ESPINOSA GOMEZ, quien manifiesta, que por circunstancias personales ha tomado la decisión de ceder OCHOCIENTAS CUARENTA participaciones y por lo tanto pone a disposición de los demás socios, a lo que el socio RODRIGO JAVIER ESPINOSA MOLINEROS, haciendo

uso de su derecho preferente, manifiesta no estar interesado en adquirir dichas participaciones, luego toma la palabra la señorita socia CINTHYA, CRISTINA ESPINOSA MOLINEROS y manifiesta no estar interesada en adquirir dichas participaciones y renuncia a su derecho preferente, a lo que la señorita CLARA MIREYA ESPINOSA MOLINEROS, dice estar interesada en comprárselas y por no haber oposición de los demás socios, se le concede las 840 participaciones, con lo que se le incluye como nueva socia.

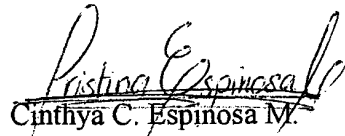
En unanimidad de votación, los socios aprueban y autorizan la venta de las participaciones antes descritas a favor de la señorita socia CLARA MIREYA ESPINOSA MOLINEROS. No habiendo ningún otro asunto para tratar en esta Junta, el Presidente concede receso para la redacción de la presente acta, la misma que es aprobada una vez la sesión ha sido reinstalada. Siendo las 13h00, el Presidente da por terminada la sesión firmando para constancia la presente acta, todos los socios asistentes y el secretario que certifica.



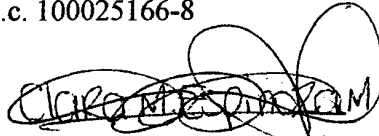
Rodrigo J. Espinosa M.
PRESIDENTE SOCIO
c.c. 170921091-6



Alfonso Rodrigo Espinosa Gómez
SECRETARIO SOCIO
c.c. 100025166-8



Cinthya C. Espinosa M.
SOCIA
c.c. 171542343-9

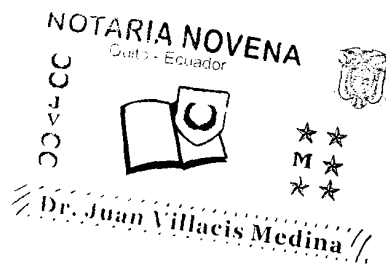


Clara Mireya Espinosa Molineros
NUEVA SOCIA
c.c. 171542342-0

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA, DE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE REALIZAN EN LA COMPAÑIA AUTOMOTRIZ ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA. LTDA. OTORGADA POR ALFONSO RODRIGO ESPINOSA Y SRA A FAVOR DE CLARA MIREYA ESPINOSA MOLINEROS, en Quito a veinte de mayo del dos mil ocho.

Dr. *Juan Villacis Medina*
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

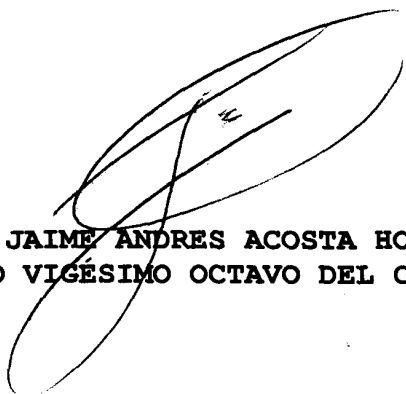
NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
AUTOMOTRIZ ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA.LTDA,** OTORGADO
ANTE MI, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2003. SOBRE LA CESION Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE ANTECEDE.
QUITO, A 27 DE MAYO DEL 2008.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 933 del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de marzo del dos mil tres, a fs 817 vta, tomo 134, correspondiente a la compañía **"AUTOMOTRIZ ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintinueve de mayo de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

